



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, enero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: 631304003001-2023-00364-00

Sustanciación.02.10.20.115.270.30.0031

Por adecuarse al art. 293 del C.G.P. se aceptará la solicitud de emplazamiento de los señores Yamith Bran Ríos y Hugo Mario Sepúlveda Zuluaga (nro. 11 exp.). En consecuencia, se **DISPONE** su emplazamiento, que se hará de conformidad con el art. 108 del C.G.P. concordado con el art. 10 de la Ley 1123 de 2022.

1

Por secretaría **CÚMPLASE** lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

HERNAN CARVAJAL GALLEGO

Juez